

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece: Están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesado o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Firgas, a quince de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

153.812

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

### **ANUNCIO**

**2.824**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, las personas que se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gáldar, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

151.399

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**

### **Recursos Humanos**

### **ANUNCIO**

**2.825**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015, se hace público que, por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 2025-3857, de 02/07/2025 y 2025-4016, de 11/07/2025, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as en prácticas del Ayuntamiento de Ingenio de las personas

aspirantes que se relacionan, al haber superado el proceso selectivo para cubrir DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, anunciadas en la Oferta de Empleo Público de 2020:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA	Área	Servicio
Ghosheh Lorenzo, Munir	***2980**	F-AGE-063	Servicios Generales	Recursos Humanos
Moreno Castellano, Jennifer	***2069**	F-AGE-062	Servicios Generales	Contratación

La convocatoria y bases por las que se rigió dicho proceso selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023 (con rectificación de error en el número 118, de 29 de septiembre de 2023).

En Villa de Ingenio, a quince de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

153.061

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO

#### 2.826

Por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2025-0502, de fecha 14 de julio de 2025, por la que se aprueba la nueva propuesta de contratación de personal laboral fijo en una (1) plaza de OPERARIO/A LIMPIEZA POLIDEPORTIVO (E), de la plantilla del personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, así como la constitución de la bolsa de personal, cuyo tenor literal es el que sigue:

<<Vista la Resolución del Tribunal Calificador de la convocatoria mediante concurso, en la categoría de OPERARIO/A LIMPIEZA POLIDEPORTIVO del grupo E, de la plantilla del personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás (BOP número 156, de 28/12/2022) del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás emitido por el Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 11 de julio del 2025, con registro de entrada 2025-5250 en el que recoge literalmente:

<<Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, de 26 de mayo de 2025, que resuelve las reclamaciones presentadas y por las que se hacen públicas las calificaciones DEFINITIVAS de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de una (1) UNA plaza de OPERARIO/A/LIMPIEZA POLIDEPORTIVO, de la plantilla del personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Bases generales aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 296/2022, de 19 de mayo, con posterior rectificación de error material en virtud de Resolución número 696/2023 (B.O.P. número 152 de 18-12-2023), y Bases específicas aprobadas por Resolución número 735/2022 de 22 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 156 de 28-12-2022), se hacen públicas las calificaciones provisionales de los/as aspirantes del proceso.

Visto que el aspirante don JOSÉ CARLOS DÁMASO CASTELLANO, mediante escrito presentado el 1 de julio de 2025, (RE número 2025052451), donde comunica que “no está interesado en ocupar la plaza de OPERARIO/A DE LIMPIEZA POLIDEPORTIVO, y viene a solicitar que se tenga por presentada mi renuncia como aspirante propuesto para la contratación laboral fija en la categoría de OPERARIO/A LIMPIEZA POLIDEPORTIVO, correspondiente a la convocatoria por concurso de una plaza de Operario/a de Limpieza polideportivo (Grupo E) de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”.